UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 534 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 15 AGO. 2013

Visto el expediente administrativo organizado por la servidora Ana María Quispe Coras sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02493, de fecha 04 de junio de 2013, la servidora Ana María Quispe Coras, Secretaria III, Nivel STC, asignada a la Oficina General de Calidad y Acreditación del Vicerrectorado Académico, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, la servidora Ana María Quispe Coras ha acumulado un total de 27 años, 01 mes y catorce días de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2013, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, el Informe Técnico N° 033-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 086-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios, por el monto de S/. 2,234.94;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 075-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0795-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la servidora ANA MARÍA QUISPE CORAS, Secretaria III, Nivel STC, asignada a la Oficina General de Calidad y Acreditación del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole VEINTISIETE (27) AÑOS, UN (01) MES y CATORCE (14) DIAS de servicios prestados al Estado al 30 de abril de 2013, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR, por única vez, a la servidora ANA MARÍA QUISPE CORAS la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 94/100 NUEVOS SOLES (S/.2,234.94).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 534 -2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR a la servidora ANA MARÍA QUISPE CORAS la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 16 de marzo de 1991.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 16 de marzo de 1996.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 16 de marzo de 2001.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 16 de marzo de 2006.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 16 de marzo de 2011.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001551 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001551 Servicios Médico al Alumno

META: 00001 00000299 Brindar Atención Básica de Salud

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods